



**MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR
APORTE PARA AYUDA TECNICA POR UN
MONTO DE \$80.000.-**

ALGARROBO 25 JUL 2019

DECRETO N° 1789 " " "



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
5. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2019.
6. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por Sra. Celinia del Carmen Campos Campos, Run: _____ domiciliada en _____ por concepto de pago de ayuda técnica. Según situación socioeconómica adjuntando informe social N°203 de fecha 12/07/2019.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de **\$80.000.-** (Ochenta mil pesos) por concepto de aporte para pago de ayuda técnica por caso social de doña Celinia del Carmen Campos Campos. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de **TESORERO MUNICIPAL**.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMM/UC/VPM/vsp
Distribución:
- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo



FECHA RECEPCIÓN: 25 JUL 2019
FECHA SALIDA: 25 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°